MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
UNIDAD APOYADA

ANEXO 01 - APLICABLE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS
h. PERFIL PROFESIONAL e. OBJETO CONTRACTUAL – d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
g. VALOR DEL CONTRATO
i. FORMA DE PAGO
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO

No.	ÁREA	PERFIL PROFESIONAL	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	NUEVO RUBRO PRESUPUESTAL RECURSO (CCP)	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN	DURACIÓN DEL	VLR. TOTAL (MILLONES)	OBJETO CONTRACTUAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	PERSONA NATURAL QUE SE	NO. DE IDENTIFICACIÓN CÉDULA DE	PERTENECE A REGIMENES DE EXCEPCIÓN	EXCEPCIÓN A COTIZAR PENSIÓN
			CATEGORIA	NIVEL													
1	CONTRATACIÓN	PROFESIONAL EN DERECHO	IV	4	ABOGADO	DERECHO ADUANERO	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES 02-02-02-008-002 REC 10	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en doce (11) pagos, programados así: para los 11 meses contratar se pagará el valor para cada mes de $ 4,200,000,00	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y 31 de diciembre de 2020	11	$ 46.200.000,00	Prestar los servicios profesionales como asesor jurídico en la emisión de políticas del Departamento de Gestión Fiscal	1. Asesorar jurídicamente al Departamento de Gestión Fiscal en la formulación de lineamientos y directrices tendientes al logro de la gestión fiscal del Ejército Nacional 2. Asesorar al Departamento de Gestión Fiscal para hacer efectivos los preceptos jurídicos de buen manejo de los recursos públicos para garantizar la gestión fiscal en el Ejército Nacional. 3. Acompañar al personal del Ejército Nacional en la promoción de ejercicios responsables y conscientes de las actividades de atención y cumplimiento de los entes de control 4. Asesorar jurídicamente al Departamento de gestión fiscal en la elaboración de planes de capacitación y sensibilización encaminados a fortalecer la debida interacción con los entes de control para la rendición de las auditorías establecidas para las unidades del Ejército Nacional. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I II, III. 7. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este 8. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de	CESAR ALBERTO CHARRY ACOSTA	79.732.231	NO APLICA	NO APLICA
2	CONTRATACIÓN	PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA	III	1	CONTADURIA PUBLICA	NO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS 02-02-02-008-002 REC 10	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en doce (11) pagos, programados así: para los 11 meses contratar se pagará el valor para cada mes de $2,732,000,00	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y 31 de diciembre de 2020	11	$ 30.052.000	Prestar los servicios profesionales como Contador en el Departamento de Gestión Fiscal	1. Realizar seguimiento a los diferentes procesos de los Centros Logísticos en las Unidades del Ejército Nacional con el fin de realizar acompañamiento al desempeño fiscal de las Unidades. 2. Recopilar la información de los informes de Contraloría de los años anteriores; con el fin de identificar los hallazgos recurrentes y generar acciones preventivas y de mejoramiento, teniendo en cuenta la normatividad vigente 3. Presentar a la Dirección de DIADA los diagnósticos primarios, con el fin de emitir las directrices para la solución de las novedades encontradas 4. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley: Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 5. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 6. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del	JHOANA ANDREA CONTRERAS MONCAYO	1030542998	NO APLICA	NO APLICA
3	CONTRATACIÓN	PROFESIONAL EN ECONOMIA	IV	4	ECONOMISTA	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TÉCNICOS 02-02-02-008-003 REC 10	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en doce (11) pagos, programados así: para los 11 meses contratar se pagará el valor para cada mes de $ 3,990,000,00	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y 31 de diciembre de 2020	11	43.890,000	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ASESORANDO EN CIENCIAS DE LA ECONOMÍA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN FISCAL	1. Análisis y seguimiento a las Unidades Ejecutoras de Presupuesto del Plan Anual de Adquisiciones 2020. 2. Asesorar al Director en la formulación de estrategias, con el fin de garantizar el fortalecimiento de la gestión de los recursos (financieros, presupuestales, humanos, materiales físicos y tecnológicos entre otros) teniendo en cuenta la normatividad vigente 3. Supervisar la elaboración de los boletines informativos en el área económica y de administración de seguridad, con el fin de dar a conocer la norma existente y las actualizaciones de la misma 4. Acompañar al personal del Ejército Nacional en la promoción de ejercicios responsables, seguros y conscientes de las actividades de atención y cumplimiento de los entes de control 5. Asesorar al Departamento de Gestión Fiscal CEDE 6 y al personal de homólogos al nivel nacional, en la implementación de la seguridad documental y física de los procesos y procedimientos fiscales. 6. Asesoramiento en ciencias de la economía y de la seguridad al Departamento de gestión fiscal en capacitación y sensibilización, encaminados a fortalecer la debida interacción con los entes de control en las auditorías establecidas para las unidades del Ejército Nacional 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acreditan el cumplimiento de tal exigencia 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto, 1295 e 1994, reglamentado por el decreto, 723 de 2013, el contratista	LUISA FERNANDA GAMBOA GARCIA	1.019.056.090	NO APLICA	NO APLICA

4	CONTRATACIÓN	PROFESIONAL EN INGENIERA INDUSTRIAL	III	1	INGENIERA INDUSTRIAL	ND.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 02-02-02-008-003 REC 10	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en doce (11) pagos, programados así, para los 11 meses contratar se pagará el valor para cada mes de $ 2,731,000,00	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y 31 de diciembre de 2020.	11	$	30.041.000,00	Prestar los servicios profesionales como Asesor de Calidad en el Departamento de Gestión Fiscal	1. Alimentar la plataforma Suite Vision del proceso de Gestión Fiscal. 2. Alimentar y realizar seguimiento a los riesgos e indicadores del Departamento de Gestión Fiscal. 3. Realizar análisis e informes solicitados por el Departamento CEDES en cumplimiento de los plazos de calidad. 4. Seguimiento al cumplimiento de indicadores y riesgos por parte de los Gestores Fiscales de División y Brigada 5. Seguimiento al Plan de Mejoramiento de revista realizada por la Inspección del Ejercito. 6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su Informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 a 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.	FERNANDO ANDRES MONCAYO RAMOS	5204246	NO APLICA	NO APLICA
5	CONTRATACIÓN	PROFESIONAL EN ADMINISTRADOR FINANCIERO	IV	2	ADMINISTRADOR FINANCIERO	CONTROL INTERNO	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS 02-02-02-008-003 REC 10	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en doce (11) pagos, programados así, para los 11 meses contratar se pagará el valor para cada mes de $3,685,000,00	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y 31 de diciembre de 2020	11	$	42.735.000	Prestar los servicios profesionales en Administración y Control Financiero en el Departamento de Gestión Fiscal	1. Análisis financiero y seguimiento a la formalización de los apoyos recibidos en los procesos de Ley 418 Fondos de seguridad FONSECON y FONSET. 2. Asesorar en la recolección de la información y análisis financiero de los procesos de ejecución presupuestal. 3. Asesorar en el diseño de iniciativas de gestión fiscal, con el fin de lograr el cumplimiento de los componentes evaluados por los entes de control, teniendo en cuenta la normatividad vigente. 4. Acompañar al personal del Ejército Nacional en la promoción de ejercicios responsables y conscientes de las actividades de atención y cumplimiento de los entes de control. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deberi acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 a 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.	YENY PAOLA BERNAL ROBAYO	1019005633	NO APLICA	NO APLICA

Coronel EDGAR ENRIQUE RINCON RICO
Director del Proyecto

Proyectó

PD06 ELENA GUTIERREZ RAMOS
Contrato Estructurador